

CONTRATO _____-202_____

N° DE CONTRATO	_____ -202_____	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALLEDUPAR ____ DE ____ DE 202_____			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS					
OBJETO						
CONTRATANTE	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ					
NIT ESE						
CONTRATISTA						
REP. LEGAL	NA					
NIT CONTRATISTA		N° CC REP. LEGAL				
VALOR						
PLAZO		GARANTÍAS	SI		NO	X
SUPERVISOR		CARGO DE SUPERVISOR				
N° DE CDP	FECHA CDP	CÓD DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO			
	ADICION		SI		NO	
	SUSPENSIÓN		SI		NO	

Entre los suscritos a saber **JOSE OCTAVIANO LIÑAN MURGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, quien actúa en su condición de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR**, nombrado mediante Resolución N° 202542000002030-6 del 08 de abril de 2025, y Acta de Posesión DPSS-006 de fecha 10 de abril de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos conforme a los lineamientos establecidos en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la **E.S.E.- HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, adoptado mediante Resolución N° 432 de fecha 10 de octubre de 2024, quien para efectos del presente instrumento contractual se denominará EL HOSPITAL por una parte, y por la otra, el señor (a) _____ identificada con cedula de ciudadanía N° _____ quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones: A) Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. B) Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población. C) Que la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Cesar, creada mediante Ordenanza 048 del 10 de diciembre de 1994, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicione complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad. D) Que La Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa. E) La Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, presta los servicios de atención de **AUXILIARES AREA DE LA SALUD**, a toda la población que lo requiera, dicho servicio es prestado de forma continua las 24 horas al día, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso, y complementado también con las especialidades que oferta la

institución a través de sus afiliados. Todo esto procurando en todo momento y con su concurso la atención integral del paciente, conforme lo exige la ley. Así mismo todos estos procesos son prestados de conformidad con la programación pactada con la E.S.E, de allí la necesidad de contar con el personal suficiente y preparado para prestar dichas actividades. Por lo cual es importante suplir las necesidades que para este proceso posee la E.S.E. Se hace necesario contar con este personal de la salud en la institución conforme a los requerimientos del servicio de las personas y demás elementos necesarios que nos permitan brindar los servicios que deben ser cubiertos en los servicios de AUXILIARES AREA DE LA SALUD de la entidad, en los términos que para tal fin establece la ley. F) Que, para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUXILIAR AREA DE LA SALUD PARA LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.** G) Que de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Manual de Contratación de la ESE, adoptado mediante Resolución N° 433 de fecha 10 de octubre de 2024, de acuerdo al objeto a contratar y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratos cuya cuantía no supera los mil trescientos (1300) SMLMV. H) Que el Agente Especial Interventor de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ordenó la apertura del proceso de selección por medio de régimen especial – manual de contratación, Contratación Directa - Por la Naturaleza del asunto. I) Que la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE, adoptado mediante Resolución N° 433 de fecha 10 de octubre de 2024, procedió a realizar solicitud de propuesta dentro del proceso de Contratación Directa por la naturaleza del asunto. J) Que, realizada la verificación de requisitos habilitantes, el Jefe de la Unidad Funcional de Talento Humano certificó el cumplimiento de requisitos exigidos en los estudios previos, por parte del (la) señor (a) _____ Identificada con cedula de ciudadanía N° _____. K) Que, en consecuencia, se realizan las siguientes DECLARACIONES: 1. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 2. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 3. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del mismo. 5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. L) El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1°. OBJETO:** El objeto del presente contrato es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE _____ PARA LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.** **CLAUSULA. 2°. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se fija en la suma _____ **M/CTE (\$ _____) CLAUSULA 3°. FORMA DE PAGO** El Hospital pagará al contratista, en **CUATRO (4)** pagos al finalizar los meses vencidos de mayo, junio, julio y agosto de 2025, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, de conformidad a los siguientes conceptos: por concepto de servicios presenciales de Auxiliar del área de la salud, en razón a un valor hora de _____ **M/CTE (\$ _____)** Y de conformidad con las horas efectivamente prestadas, previa presentación de: a) informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital. **PARÁGRAFO 1.** Del valor del contrato se descontarán los turnos y/o no atención de las consultas programadas por el hospital, cuando estas no sean atendidas por circunstancias atribuidas al profesional de la salud. **PARÁGRAFO 2:** En caso de suspensión del contrato, los pagos antes establecidos se realizarán proporcionalmente al tiempo ejecutado por el contratista en el mes donde sea suspendido el presente contrato, así las cosas, al proceder con el reinicio se pagará la proporción correspondiente al tiempo ejecutado en el mes requerido para retomar la forma de pago mensualizada establecida inicialmente. **CLAUSULA 4°.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL se obliga a cancelar el valor acordado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha CDP	Cód de rubro	Nombre de rubro

Expedida por el profesional de presupuesto de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López. **CLAUSULA 5°. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Plazo de este contrato será _____ () DIAS Y _____ () MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como expedición del Registro Presupuestal (Compromiso) y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el supervisor del presente contrato y el contratista. **CLAUSULA 6°. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato por intermedio de los jefes de áreas, 2. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato, 3. Designar a las personas a cuyo cargo estará la Coordinación del desarrollo del objeto de este contrato, 4. Solicitar el suministro de conformidad con las necesidades presentadas. 5. Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. 6. Pagar en la forma de pago prevista en el contrato. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). 8. Las demás que las partes acuerden previamente. **CLAUSULA 7°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El alcance del contrato se restringirá a:

1. Prohibido el ingreso a la institución para el cumplimiento del contrato bajos los efectos de bebidas alcohólicas, energizantes y sustancias psicoactivas,
2. No incurrir en hechos, palabras o actuaciones que constituyan violencia de género.
3. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
4. Mantener actualizada su información en el SIGEP.
5. Promover, en su entorno y en los diversos espacios comunicativos, la buena imagen del Hospital Rosario Pumarejo de López, centrada en los procesos de Atención Humanizada y Segura.
6. Presentar al cumplimiento del servicio la correspondiente cuenta de cobro.
7. Garantizar su afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, presentando copia de los recibos de pago, como requisito previo al pago.
8. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer.
9. Brindar una atención humanizada a nuestros usuarios y darles a conocer sus deberes y derechos como cumplimiento del Código de Ética del Hospital.
10. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes, participar activamente en el proceso de manejo de desechos intrahospitalarios, contribuyendo en la no presentación de infecciones nosocomiales.
11. Responder por los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo por el deterioro normal por su uso, esto procederá una vez el hospital efectúe la respectiva entrega al contratista mediante inventario, o a través de contratos de comodato.
12. Responder por los implementos e insumos entregados en mera tenencia por parte de la E.S.E.; para el cumplimiento de su misión, en el evento de pérdidas, daños o averías causadas por omisiones, negligencia o malos manejos demostrados, pagará el valor de ellos, para cuya indemnización autoriza la retención por parte de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López
13. Ceñir su comportamiento a los estándares establecidos en las políticas de prohibición de la explotación y los abusos sexuales (EAS) adoptada por el Hospital.
14. Acogerse a las políticas que prohíban la explotación y los abusos sexuales (EAS) y tomen medidas para prevenir y responder a la explotación y los abusos sexuales (EAS) implementadas por el Hospital.
15. Participar de las formaciones que imparta el Hospital respecto a la protección contra la explotación y los abusos sexuales y los procedimientos pertinentes.
16. Autorizar por escrito la realización de descuentos de sus honorarios por concepto de cuotas sindicales, indicando expresamente el monto a descontar, a su vez el contratista deberá asumir el costo de las operaciones bancarias en las que incurra el hospital para tal fin.
17. Ceñir su comportamiento a los estándares establecidos en las políticas de prohibición de la explotación y los abusos sexuales (EAS) adoptada por el Hospital.
18. Acogerse a las políticas que prohíban la explotación y los abusos sexuales (EAS) y tomen medidas para prevenir y responder a la explotación y los abusos sexuales (EAS) implementadas por el Hospital.
19. Participar de las formaciones que imparta el Hospital respecto a la protección contra la explotación y los abusos sexuales y los procedimientos pertinentes.

20. Autorizar por escrito la realización de descuentos de sus honorarios por concepto de cuotas sindicales, indicando expresamente el monto a descontar, a su vez el contratista deberá asumir el costo de las operaciones bancarias en las que incurra el hospital para tal fin.
21. El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que su personal, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores y cualquier tercero vinculado, así como los recursos que administren o utilicen, no estén relacionados ni provengan de actividades ilícitas, en particular, lavado de activos o financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. En caso de que, durante la vigencia del convenio, surjan dudas razonables sobre la legalidad de las operaciones o el origen de los activos de alguna de las partes, o si cualquiera de ellas se ve involucrada en una investigación penal, administrativa o disciplinaria relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiación del terrorismo, o es incluida en listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (como las de las Naciones Unidas - ONU, OFAC, Lista Clinton, entre otras), la parte no involucrada tendrá el derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que ello genere obligación de indemnización alguna a favor de la parte afectada.
22. El Contratista se compromete a cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Para ello, implementará mecanismos adecuados para la detección de operaciones sospechosas y se abstendrá de realizar cualquier conducta que pueda ser considerada como una actividad orientada al lavado de activos o a la financiación de actividades terroristas y la proliferación de armas de destrucción masiva; Asimismo, garantiza que sus actividades y los recursos que administra no se encuentran ni encontrarán relacionados con actividades ilícitas. En caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto, la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** tendrá el derecho de dar por terminado el presente acuerdo de manera unilateral, sin que ello genere obligación de indemnización alguna por parte de la institución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de _____ en la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la misión médica a cargo de la ESE, los cuales ofrece como entidad prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad Recibo y entrega de turno, a la hora indicada de acuerdo a la guía de este procedimiento.
2. Verificar inventario y equipos asignados al servicio, durante la entrega de turno avisando faltantes y daños inmediatamente.
3. Aplicar las guías de procedimientos, bioseguridad y técnica aséptica.
4. Revisar las historias clínicas de los pacientes asignados, conociendo su evolución diaria, órdenes médicas para ejecutar el plan de cuidado integral al paciente.
5. Realizar registros de enfermería de acuerdo a la guía registrando oportunamente los procedimientos realizados y el estado clínico del paciente.
6. Realizar la atención integral del cuidado de enfermería a todos los pacientes asignados.
7. Realizar toma de muestra para laboratorio clínico y de apoyo terapéutico de acuerdo a las normas clínicas y de bioseguridad implementadas institucionalmente y transporte interno de estas.
8. Realizar manejo de desechos hospitalarios en forma adecuada y según protocolo.
9. Velar por el orden y el aseo de la unidad del paciente, botiquín y servicio en general. del área de consulta externa.
10. Dar cumplimiento de las normas de buenas prácticas, bioseguridad, humanización en los servicios prestados, además mantener comunicación asertiva con los usuarios, familiares y todo el personal de la institución.
11. Hacer uso racional de los insumos y elementos del servicio. Participar en forma activa en la revista médica.
12. Generar actitudes y prácticas saludables que demuestren calidez y calidad del servicio, con los usuarios en el área de consulta externa
13. Colaborar con sus compañeros y jefes en la realización de procedimientos del servicio.
14. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la coordinación de enfermería, y en general de la institución.
15. Cumplir con las normas institucionales.
16. Mantener organizadas las historias clínicas conforme al manual de historias clínicas vigentes en la institución.
17. Cumplir con el protocolo de aislamiento hospitalario, aseo de unidades, desinfección de equipos entre otros.
18. Orientar a los usuarios para la atención de sus citas médicas.

19. Apoyo a los especialistas para la atención de los pacientes.
20. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgo que observe en los paciente, familia, comunidad y medioambiente.
21. Realizar el registro de los Elementos de protección individual entregados por su líder inmediato, en el formato institucional de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López
22. Recibir entrenamiento y reentrenamiento de procedimientos y guías vigentes asociado a su área de trabajo, y presentar evidencias a la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de manera mensual.
23. Cumplir con las normas de bioseguridad incluidas en el manual de bioseguridad según el área de trabajo.
24. Recibir inducción de la oficina de Seguridad y salud en el trabajo y realizar evaluación de la misma.
25. Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

1. Participar en la gestión del Sistema Obligatorio de Garantía De Calidad en Salud (SOGCS) en todos los componentes y garantizar la realización de los diferentes procesos y actividades del área.
2. Apoyar en el proceso de documentación a la institución en cumplimiento con la la Resolución 3100/2019 o las normas que la modifiquen.
3. Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato.
4. Asegurar la calidad de los registros médicos pertinentes a su especialidad.
5. Asegurar la mejora continua y la disminución de los peligros y riesgos durante el desempeño de sus actividades en cumplimiento del objeto contractual.
6. Asegurar la ejecución de las acciones de mejoramiento del SGC.
7. Utilizar los implementos de protección personal.
8. Cumplir con las disposiciones legales e institucionales y actuar de acuerdo con la ética de su profesión o disciplina.
9. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia. Participar en sus investigaciones y en la definición de acciones correctivas y preventivas
10. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional del agua y energía y evitando la contaminación y las sobras de alimentos.
11. Clasificar los residuos desde la fuente "sitio de generación".
12. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la Institución.

CLAUSULA 8º. MULTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, **EL CONTRATISTA, LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA 9º. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, de las obligaciones previstas en el contrato, éste deberá pagar a la **ESE-HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ** a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la **ESE-HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ** por el incumplimiento: **CLAUSULA 10º. GARANTÍAS.-**

De acuerdo a la Naturaleza y valor del contrato, no se observa la necesidad de exigir garantías contractuales. **CLAUSULA 11º. CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el **CONTRATISTA**, incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLAUSULA 12º. DE LA INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. **LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las Cláusulas objeto de la diferencia. **CLAUSULA 13º. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, **LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ** mediante acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA 14º. TERMINACIÓN UNILATERAL:** **LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) la muerte del contratista, b) cuando la

exigencia del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga, c) la cesación de pago. Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA 15°. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA 16°. CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de **LA ESE-HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.** **CLAUSULA 17°. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley. **CLAUSULA 18°. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLAUSULA 19°. IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar los impuestos de orden nacional, departamental y municipal de este contrato en la cuantía que señale la Ley. **CLAUSULA 20°. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de garantías si las hubiere y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. **CLAUSULA 21°. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** deberá presentar ante el Supervisor respectivo del Contrato de manera mensual, el último pago vigente que haya efectuado a la E.P.S., PENSION Y ARL, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **CLAUSULA 22°. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación. **CLAUSULA 23°. ANEXOS DEL CONTRATO:** Los anexos del contrato se presentan en documento adjunto el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA 24°. SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por quien delegue el Agente Especial Interventor, quien ejercerá las siguientes funciones: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Elaborar las actas que se requieren durante la ejecución del contrato. 2. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los tramites, procedimientos y reglamentos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López. 3. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato. 4. Hacer las remodelaciones que estime contundente al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la ESE. **FUNCIONES TÉCNICAS:** 1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato. 2. Efectuar seguimientos de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas e informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos. 3. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato. 4. Coordinar el recibo a satisfacción en cuanto a calidad, tiempo de entrega y servicio de los bienes o servicios adquiridos estipulados en el contrato. 5. En caso del que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados y comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de los mismos. **FUNCIONES ECONOMICAS:** 1 Rendir periódicamente a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato. 2. Verificar que los recursos públicos que maneje el contratista se encuentren debidamente utilizados. 3. Verificar que se efectuó una adecuada programación financiera del contrato. 4. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando que se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado. 5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato. 6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato. 7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato. **FUNCIONES JURIDICAS:** 1. Informar por escrito al Representante Legal y/o servidores competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, Incumplimiento para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato. 2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato,

cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. 3. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. 4. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual. 5. Exigir periódicamente al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. **FUNCIONES ESPECÍFICAS:** 1. Si aplica verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato. 2. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo. 3. Suscribir el acta de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato. 4. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato. 5. Si aplica tener conocimiento de los términos de referencia o pliegos de instrucciones, de la propuesta ganadora y del contrato. 6. Si aplica velar por que el contratista tenga listo todo el equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización. 7. Coordinar con otras dependencias de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López las actividades que incidan en la norma de ejecución del contrato y proyectos. 8. Suministrar al contratista toda la información que se relacione con el contrato y que este requiera para la ejecución del mismo. 9. Tramitar la autorización de ingreso a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, al contratista y su personal, cuando haya cambios de personal del contratista estos también deben ser reportados a la sección de seguridad y vigilancia. 10. Dar el debido curso por escrito y con la mayor brevedad posible a la correspondencia dirigida por el contratista. 11. Vigilar que el contratista ejecute el contrato de acuerdo con las normas y especificaciones contenidas en el contrato y demás documentos que hacen parte del mismo. 12. Solicitar al contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de sus actividades. 13. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 14. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendaciones a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato. 15. Acreditar ante la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, cuando este se lo exija, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones. 16. Llevar el control y suministrar la información oportunamente requerida por los Entes de Control y otras entidades cuando así se amerite. 17. Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito. **PROHIBICIONES AL SUPERVISOR.** Se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas: 1. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contractualmente o por disposición legal. 2. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio. 3. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero. 4. Autorizar directamente modificaciones del contrato. 5. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros. 6. Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato. 7. Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor del presente contrato realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual e informará al Representante Legal, las irregularidades que se presenten en la ejecución de este contrato. **CLAUSULA 25°. REGIMEN LEGAL** el presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana. **CLAUSULA 26°. EXCLUSIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza del suministro; el contratista por tanto no estará sometido frente a la **ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ** a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a subordinación laboral con **LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ** y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los honorarios estipulados por la presentación del servicio. **CLAUSULA 27°. PRINCIPIOS:** El presente contrato le son aplicables los principios de Transparencia, Economía y responsabilidad, los principios generales del derecho y los particulares de derecho administrativo en especial el estatuto de contratación administrativa y los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **CLAUSULA 28°. DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los

efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar - Cesar. **CLAUSULA 29°. COFIDENCIALIDAD.** La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Acuerdo. **EI CONTRATISTA** no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la HOSPITAL. Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos: (i) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la HOSPITAL. (ii) Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, acto administrativo, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el **CONTRATISTA** se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación y/o divulgación a la **HOSPITAL**, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger a la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente. (iii) Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión del **CONTRATISTA**; (iv) Que la Información Confidencial haya estado en posesión del **CONTRATISTA** antes de que hubiese recibido la misma por medio de la HOSPITAL o que no hubiese sido adquirida de la HOSPITAL, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la HOSPITAL. **CLAUSULA 30°. GASTOS LEGALES:** Los gastos legales que demande la legalización del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA 31°. COMISION:** para todos los efectos del contrato, el domicilio será el municipio de Valledupar Cesar, las actividades que se realicen por fuera de este domicilio contractual serán costeadas por el contratista. **CLAUSULA 32 ° DE INDEMNIDAD:** Se incluye en el presente contrato esta cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma en E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, por las partes, el 12 de mayo de 2025

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Agente Especial Interventor

Contratista